

Noviembre 2023 - Novedades impositivas del 9-11 al 15-11-2023

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. INFRACCIONES A LA LEY DE INVERSIONES MINERAS: ACTUALIZAN LOS MONTOS POR SANCIONES**

A partir de hoy se establece como valor de referencia para su determinación el salario mínimo, vital y móvil. Además, se contemplarán sanciones escalonadas y proporcionales para las diversas infracciones.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 593/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. TIERRA DEL FUEGO: PRORROGAN BENEFICIOS PROMOCIONALES PARA LA INDUSTRIA TEXTIL**

Prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2028 el cese de los beneficios para los proyectos de producción de bienes comprendidos en la Sección XI de la Nomenclatura Común del Mercosur que estuvieran vigentes al día 23 de octubre de 2021, inclusive.

Además, se establece una reducción progresiva de los beneficios a partir del año 2025, en un 2,3% anual y hasta la fecha de caducidad del régimen y se implementa la opción de solicitar la sustitución de fabricación de productos.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 594/2023

- **REGÍMENES ESPECIALES. SE ADECÚA EL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

A raíz de cambios internos en los organismos de control y evaluación de proyectos, se aprobó un nuevo reglamento de promoción de proyectos de inversión en obras de infraestructura, que otorgan beneficios fiscales a quienes adhieran a los beneficios de las Leyes 26360 y 26422.

Recordemos que estos regímenes establecen, entre otros beneficios, la devolución anticipada del IVA y la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias.

RESOLUCIÓN (Sec. Energía) 930/2023

Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL VALOR LOCATIVO DE REFERENCIA PARA EL 2024 PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE SELLOS**

Se aprueba la metodología de cálculo del valor locativo de referencia mínimo de los inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino comercial en general , que será la base para el pago del impuesto de sellos.

RESOLUCIÓN (Adm. Gral. Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 386/2023

- **TUCUMÁN. VERSIÓN 27.0 DEL APLICATIVO "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"**

Se aprueba la versión 27.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 81/2023

- **CHACO. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PROVINCIALES Y MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL**

Se establece un régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias provinciales vencidas al 31 de julio de 2023, y diferentes medidas de alivio fiscal respecto al impuesto sobre los ingresos brutos, régimen simplificado provincial e impuesto inmobiliario rural, entre otros.

LEY (Poder Legislativo Chaco) F-3898

- **NEUQUÉN. ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES EN CUENTAS ABIERTAS EN ENTIDADES FINANCIERAS PARA SUJETOS COMPRENDIDOS EN EL CONVENIO MULTILATERAL**

Se modifica el régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre los importes acreditados en cuentas abiertas en entidades financieras, aplicable sobre los contribuyentes comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral -R. (DPR Neuquén) 417/2018-.

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 465/2023

- **NEUQUÉN. MODIFICACIONES AL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS ADECUADO AL SIRCREB PARA LOS CONTRIBUYENTES LOCALES**

Se modifican los conceptos excluidos y las alícuotas del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos adecuado al SIRCREB -Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias- para los contribuyentes locales -R. (DPR Neuquén) 426/2018-.

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 466/2023

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). VALOR INMOBILIARIO DE REFERENCIA. PROCEDIMIENTO OPERATIVO APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL 2024**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece el procedimiento operativo para la aplicación del valor inmobiliario de referencia (VIR) para los inmuebles ubicados en la Ciudad para el ejercicio fiscal 2024.

RESOLUCIÓN (Adm. Gral. Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 393/2023

- **BUENOS AIRES. ADECUACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires establece que las solicitudes de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes locales y su incorporación simultánea en el Régimen Simplificado, serán efectivas a partir del primer día del mes en el que tales solicitudes se formalicen, como también las altas de oficio (anteriormente era a partir del mes calendario inmediato posterior a aquel en que la solicitud se hubiere formalizado).

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 34/2023

- **BUENOS AIRES. REGLAMENTACIÓN DE EXENCIONES IMPOSITIVAS PARA EL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) Y DE SU ENTIDAD FIDUCIARIA, BICE FIDEICOMISOS SA**

Se dispone la forma, modo y condiciones en que ARBA hará efectivo el reconocimiento de las exenciones previstas en la ley impositiva, a favor del Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) y de su entidad fiduciaria, Bice Fideicomisos SA -art 139 y 140 de la ley 15391-, de todos los impuestos, tasas, tasas registrales y contribuciones provinciales

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 31/2023

- **CÓRDOBA. ADECUACIONES A LA REGLAMENTACIÓN DEL ACUERDO CONCLUSIVO VOLUNTARIO**

Se adecúan los procedimientos de determinación de oficio para la habilitación de la instancia de Acuerdo Conclusivo Voluntario - R. (SIP Cba.) 31-D/2023 -, estableciendo que cuando la propuesta conciliatoria no abarque la totalidad de los períodos y/o conceptos objeto de la determinación, el procedimiento de determinación de oficio continuará por los períodos y/o conceptos no incluidos, desglosándose las actuaciones relacionadas con el procedimiento de acuerdo conclusivo para formar un nuevo expediente

RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 37-D/2023

- **NEUQUÉN. ACTUALIZACIÓN DE LA ALÍCUOTA DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA “SIRTAC”**

Se establece que a partir del 1 de noviembre de 2023 la alícuota general del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” será del 1,2%.-R. (DPR Neuquén) 233/2020-

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 467/2023

- NEUQUÉN. MODIFICACIÓN DE ALÍCUOTAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO - SIRCUPA -**

Se actualizan las alícuotas generales de retención correspondientes al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago - SIRCUPA -R. (DPR Neuquén) 455/2022-

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 468/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 20/11	MAR 21/11	MIÉ 22/11	JUE 23/11	VIE 24/11
Día de la Soberanía	Buenos Aires (Ciudad):IBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 2-3	Buenos Aires (Ciudad):IBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 4-5	Buenos Aires (Ciudad):IBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 6-7	Buenos Aires (Ciudad):IBB Rég. Simpl.:Categ.:Cuota CUIT: 8-9
	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 0	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 1	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 2	Buenos Aires:IBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
	Chaco:IBB: Comunes:Anticipo CUIT: 8-9	Corrientes:IBB: Directos - DDJJ:Anticipo CUIT: 6-7-8-9	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 3
	Chubut:IBB: Directos (...):Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Entre Ríos:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9	Catamarca:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 8-9	Derechos de exp.prest.serv.:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Entre Ríos:IBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3
	Córdoba:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Entre Ríos:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 2-3
	Corrientes:IBB: Directos - DDJJ:Anticipo CUIT: 3-4-5	Entre Ríos:IBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 0-1	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3
	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 4-5-6	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7

<p>Deb. y Créd.:Días 8 al 15:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9</p>	<p>IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3</p>	<p>Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7-8-9</p>	<p>IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7</p>
<p>Entre Ríos:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9</p>	<p>IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3</p>	<p>IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5</p>	<p>IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 6-7</p>
<p>Entre Ríos:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 3-4-5</p>	<p>IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 2-3</p>	<p>IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5</p>	<p>IVA:DDJJ CUIT: 6-7</p>
<p>Entre Ríos:IBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 3-4-5</p>	<p>IVA:DDJJ CUIT: 2-3</p>	<p>IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 4-5</p>	<p>Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 6-7</p>
<p>Formosa:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo IBB: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9</p>	<p>Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 2-3</p>	<p>IVA:DDJJ CUIT: 4-5</p>	<p>La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 8-9</p>
<p>Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 0-1-2-3</p>	<p>La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 3-4-5</p>	<p>Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 4-5</p>	<p>Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7</p>
<p>IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1</p>	<p>Mendoza:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9</p>	<p>La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 6-7</p>	<p>SIRCAR: 1ra. gna.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4</p>
<p>IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1</p>	<p>Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 2-3</p>	<p>Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 4-5</p>	<p>Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 6-7</p>
<p>IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 0-1</p>	<p>San Juan:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7</p>	<p>San Juan:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9</p>	
<p>IVA:DDJJ CUIT: 0-1</p>	<p>SICORE:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6</p>	<p>SICORE:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9</p>	
<p>Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 0-1</p>	<p>Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 2-3</p>	<p>Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 4-5</p>	
<p>La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 0-1-2</p>			
<p>Mendoza:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9</p>			
<p>Mendoza:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7</p>			
<p>Monotributo/ Monotributo Unificado:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9</p>			
<p>Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1</p>			
<p>Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.2:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9</p>			
<p>Río Negro:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9</p>			

Salta:SARES 2000:Anticipo CUIT: 8-9			
San Juan:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo IBB: 0-1-2-3- 4-5-6-7-8-9			
San Juan:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 4-5			
Santa Cruz:IBB: Directos mens.:Anticipo CUIT: 8-9			
Santa Fe:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9			
Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 8-9			
Santiago del Estero:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9			
SICORE:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3			
Tierra del Fuego:IBB: Locales:Anticipo IBB: 0-1-2-3-4-5-6- 7-8-9			
Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 0-1			